

Acuerdo centros en crisis.

Pregunta

Necesito el Acuerdo de 13 de septiembre de 1993 con patronal y Junta de Andalucía sobre el ámbito, procedimientos y medidas aplicables en favor del profesorado de centros en crisis. Creo que en él se encuentra la base jurídica por la que se nos reconoce la antigüedad que teníamos en el centro de procedencia para seguir sumando trienios en la nueva empresa y así poder optar a la paga de antigüedad. Gracias

Respuesta

El acuerdo de 13 de septiembre de 1993, ha venido siendo prorrogado por posteriores Acuerdos firmados por la Consejería de Educación y CC.OO, siendo el último de estos, el de 23 de septiembre de 2009 en el que se establece en el apartado duodécimo que:

"Sin perjuicio de la efectiva fecha de antigüedad en la nueva empresa, a los profesores /as re-colocados en virtud de lo dispuesto en el presente acuerdo se les reconocerá, a efectos retributivos la antigüedad que cada uno de ellos tenía en el centro de origen. Para ello el complemento salarial por antigüedad que venían percibiendo dichos profesores/as será abonado como complemento personal transitorio de antigüedad, cuyo importe, con objeto de mantener la homologación con el concepto trienios se modificará de acuerdo con lo que a tales efectos fije el convenio colectivo del sector".

Este Acuerdo tiene prevista su vigencia hasta la finalización del curso 2011/2012, estando prevista su revisión una vez transcurridos dos cursos.